



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, el día 26 de marzo de 2026.

MIEMBROS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro Oropesa Vega. PP

CONCEJALES:

D. Manuel Ortiz Soriano, Primer Teniente-Alcalde. BNU
D. Diego Perejón Luna, Segundo Teniente-Alcalde. PP
D^a. María Soledad Bautista Carmona, Tercera Teniente-Alcalde. BNU
D^a. Esperanza Rivera Ríos. PP
D. Antonio Bautista León. BNU (pasa a No adscrito tras el punto noveno)
D. Francisco Antonio Bernal Pérez. PSOE
D^a. Ana Caro Melero. PSOE
D^a. Ana María Limón Gutiérrez. VOX

CONCEJALES AUSENTES:

D^a. María Rosario Fernández Santos, Cuarto Teniente-Alcalde. PP
D. Manuel Garrido Fernández. PP
D^a. Juana María Carmona González. PSOE
D^a. María Teresa Velázquez Guerrero. PSOE

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Alicia González Carmona.

INTERVENTORA:

D^a. Clara Calderón Sánchez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Palacio "D. Fernando de Portocarrero", siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, la Secretaria General y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7R6HP7ZTXJ7ORIWU7H6Q3GKU	Fecha	07/04/2026 14:37:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R6HP7ZTXJ7ORIWU7H6Q3GKU	Página	1/10





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno Municipal el 4 de diciembre de 2025.

PUNTO SEGUNDO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el 29 de enero de 2026.

PUNTO TERCERO.- Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

PUNTO CUARTO.- Fiestas Locales 2027.

PUNTO QUINTO.- Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025.

PUNTO SEXTO.- Dación de cuenta de las Resoluciones Contrarias a los Reparos 2025.

PUNTO SÉPTIMO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

PUNTO OCTAVO.- Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación. art. 46.2e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las resoluciones dictadas, desde la n.º 44 de enero de 2026 al n.º 211 de 13 de marzo de 2026. art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

b) Dar cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local celebrada en sesión extraordinaria y urgente el día 22 de enero de 2026 y la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 19 de febrero de 2026.

PUNTO NOVENO.- Turno para propuesta de asuntos urgentes. Artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

PUNTO DÉCIMO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

Abierta la Sesión y comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno Municipal el día 4 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7R6HP7ZTXJ7ORIWU7H6Q3GKU	Fecha	07/04/2026 14:37:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R6HP7ZTXJ7ORIWU7H6Q3GKU	Página	2/10





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación al Acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de diciembre de 2025, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria.

El Acta de la citada sesión es aprobada por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (3), BNU (3), PSOE (2) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, al no formularse observación ni alegación alguna a la misma.

PUNTO SEGUNDO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 29 de enero de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación al Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria.

El Acta de la citada sesión es aprobada por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (3), BNU (3), PSOE (2) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, al no formularse observación ni alegación alguna a la misma.

PUNTO TERCERO.- Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, indicando que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

No hay observaciones en dicho punto.

Suficientemente conocido el expediente nº 2026/REX_01/000001, denominado "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 01/2026".

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2026 se resolvió incoar expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito.

Vistos los informes de la Intervención municipal, de fecha 12 de marzo de 2026, con número de registro 055/2026, de reparo suspensivo, y el informe 056/2026, de fecha 12 de marzo de 2026, relativo al Reconocimiento extrajudicial de crédito, ambos incorporados al expediente.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de marzo pasado.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7R6HP7ZTXJ7ORIWU7H6Q3GKU	Fecha	07/04/2026 14:37:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R6HP7ZTXJ7ORIWU7H6Q3GKU	Página	3/10





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal con siete votos a favor de los representantes de PP (3), BNU (3) y VOX (1) y con dos abstenciones de los representantes de PSOE (2), los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión de los trece miembros que legalmente lo integran, aprueba por mayoría absoluta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por la Intervención en su informe número 055/2026, de fecha 12 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos correspondiente al expediente número 2026/REX_01/000006 por un importe total de **4.453,03 euros**, de los créditos que a continuación se detallan en el Anexo que se adjunta.

TERCERO.- Aplicar al Presupuesto del ejercicio 2026, una vez aprobado el reconocimiento extrajudicial, los correspondientes créditos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas tendentes a conseguir la plena efectividad del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- Fiestas Locales 2027.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativo a las Fiestas Locales 2027, indicando que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

No hay observaciones en dicho punto.

Suficientemente conocido el expediente. nº 2025/TAB_01/000161, denominado "Fiestas Locales 2027".

Visto el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2027, así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de esta Comunidad Autónoma.

Considerando conveniente que los días festivos se sigan centrandos entorno a las Fiestas Patronales en Honor de la Santísima Virgen de las Nieves Coronada, como es tradicional en esta localidad.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de marzo pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (3), BNU (3), PSOE (2) y VOX (1), de los trece miembros que legalmente lo integran, los siguientes acuerdos:

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7R6HP7ZTXJ7ORIWU7H6Q3GKU	Fecha	07/04/2026 14:37:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R6HP7ZTXJ7ORIWU7H6Q3GKU	Página	4/10





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

PRIMERO.- Determinar como Fiestas Locales para 2027 los días 5 y 6 de AGOSTO (jueves y viernes), con motivo de la celebración de las Fiestas en Honor de la Patrona, la Virgen de las Nieves Coronada.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025.

El Sr. Alcalde, cede la palabra a la Interventora Municipal y se da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa a la dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2025, indicando que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

No hay observaciones en dicho punto.

Suficientemente conocido el expediente nº 2026/LIQ_01/000001, relativo a Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2025.

Considerando que según el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece la necesidad de dar cuenta al Pleno de la liquidación de cada uno de los Presupuestos en la primera sesión que celebre, una vez efectuada la aprobación por el Presidente de la Entidad Local.

Considerando que con fecha 20 de febrero de 2026 se emite Resolución de Alcaldía número 156/2026 mediante la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2025.

Considerando que en el expediente de la liquidación del ejercicio 2025 constan los Informes de la Intervención Municipal número 039/2026, de fecha 20 de febrero de 2026, e Informe de Intervención número 040/2026, de fecha 20 de febrero de 2026.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de marzo pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal se da por enterado del resultado de la **liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025** aprobada por Resolución de Alcaldía número 156/2026, de fecha 20 de febrero de 2026, así como de los informes de Intervención números 039/2026 y 040/2026, ambos de fecha 20 de febrero de 2026, correspondientes a la citada liquidación presupuestaria y al análisis del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, respectivamente.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7R6HP7ZTXJ7ORIWU7H6Q3GKU	Fecha	07/04/2026 14:37:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R6HP7ZTXJ7ORIWU7H6Q3GKU	Página	5/10





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

PUNTO SEXTO.- Dación de cuenta de las Resoluciones Contrarias a los Reparos 2025.

El Sr. Alcalde, cede la palabra a la Interventora Municipal y se da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa a la dación de cuenta de las resoluciones contrarias a los reparos 2025, indicando que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

No hay observaciones en dicho punto.

Suficientemente conocido el expediente nº 2026/IIN_01/000001, relativo a resoluciones contrarias a los reparos 2025.

Considerando que el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, redactado por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que el órgano interventor elevará informe al Pleno Municipal de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, y que constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Considerando que el artículo 218.3 TRLRHL dispone que el órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas la información anterior elevada al Pleno Municipal.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de marzo pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal se da por enterado del informe de la Intervención Municipal con registro número 050/2026, de 9 de marzo de 2026, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218 del TRLRHL para su remisión antes del 30 de abril al Tribunal de Cuentas.

PUNTO SÉPTIMO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

El Sr. Alcalde, informa que no ha habido cambios en la situación puesta en conocimiento de la Corporación en la pasada sesión ordinaria del Pleno Municipal, pues continua sin existir en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de marzo pasado se dio cuenta del citado informe, **el Pleno Municipal se da por enterado del Informe de la Alcaldía**, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7R6HP7ZTXJ7ORIWU7H6Q3GKU	Fecha	07/04/2026 14:37:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R6HP7ZTXJ7ORIWU7H6Q3GKU	Página	6/10





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de que no existe en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.

PUNTO OCTAVO.- Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación. art. 46.2e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las resoluciones dictadas, desde la n.º 44 de enero de 2026 al n.º 211 de 13 de marzo de 2026. art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

b) Dar cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local celebrada en sesión extraordinaria y urgente el día 22 de enero de 2026 y la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 19 de febrero de 2026.

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Juntas de Gobierno Local celebradas desde la convocatoria del último Pleno Ordinario.

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 19 de marzo pasado se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y los acuerdos adoptados por las Juntas de Gobierno Local, **el Pleno Municipal se da por enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la n.º 44 de enero de 2026 al n.º 211 de 13 de marzo de 2026, así como de los acuerdos adoptados en las Juntas de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente el día 22 de enero de 2026 y en sesión ordinaria el día 19 de febrero de 2026.**

PUNTO NOVENO.- Turno para propuesta de asuntos urgentes. Artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de la propuesta de asunto urgente que consta en el expediente relativa a la puesta en conocimiento del pase a la condición de miembro No Adscrito del Concejal, D. Antonio Bautista León.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del punto, al amparo de lo previsto en el artículo 79 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), siendo ratificada la inclusión del punto en el orden del día por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, **representantes de PP (3), BNU (3), PSOE (2) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran.**

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7R6HP7ZTXJ7ORIWU7H6Q3GKU	Fecha	07/04/2026 14:37:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R6HP7ZTXJ7ORIWU7H6Q3GKU	Página	7/10





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Suficientemente conocido el expediente n.º 2026/TAB_01/000174, denominado “Pase a la condición de Miembro No Adscrito del Concejal D. Antonio Bautista León”.

Visto que en fecha 17 de junio de 2023 se constituye la Corporación Municipal 2023-2027 del Ayuntamiento de Benacazón. En dicha sesión, toma posesión del cargo de concejal, D. Antonio Bautista León.

Visto que en fecha 20 de junio de 2023, con RE n.º 3946 se presenta escrito de constitución del grupo municipal de Benacazón Nos Une (BNU), integrado por Don Manuel Ortiz Soriano, D.ª. María Soledad Bautista Carmona y D. Antonio Bautista León.

Visto que de la constitución de los grupos municipales se dio cuenta en el Pleno organizativo celebrado el día 27 de junio de 2023. En el punto tercero de esta sesión, el Pleno tuvo conocimiento de la constitución de los siguientes grupos municipales:

Grupo Popular, integrado por:

- Don Pedro Oropesa Vega.
- Don Diego Perejón Luna.
- Doña María Rosario Fernández Santos.
- Don Guillermo Díaz Millán.
- Don Manuel Garrido Fernández.

Posteriormente, tras la renuncia al acta de concejal de Don Guillermo Díaz Millán en la que tomó conomiento el Pleno en sesión extraordinaria de 13 de mayo de 2024, tomó posesión como nueva concejala Doña Esperanza Rivera Ríos en sesión plenaria ordinaria de 30 de mayo de 2024.

Grupo Socialista, integrado por:

- Doña Juana María Carmona González.
- Don Francisco Antonio Bernal Pérez.
- Doña Ana Caro Melero.
- Doña María Teresa Velázquez Guerrero.

Grupo Benacazón Nos Une, integrado por:

- Don Manuel Ortiz Soriano.
- Doña María Soledad Bautista Carmona.
- Don Antonio Bautista León.

Grupo VOX, integrado por:

- Doña Ana María Limón Gutiérrez.

Visto que en fecha 20 de marzo de 2026, con RE n.º 1832, se presenta escrito por el que solicita D. Antonio Bautista León su abandono del Grupo Municipal Benacazón Nos Une y el pase a la condición de miembro no adscrito.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7R6HP7ZTXJ7ORIWU7H6Q3GKU	Fecha	07/04/2026 14:37:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R6HP7ZTXJ7ORIWU7H6Q3GKU	Página	8/10





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto que en virtud del artículo 73.3 de la LRBRL: *“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.”*

Asimismo, en los artículos 23 y siguientes del ROF, se dispone que los Concejales se deben constituir en Grupos Municipales, debiendo presentar para ello, un escrito dirigido al Alcalde-Presidente y suscrito por todos sus integrantes. Este escrito deberá presentarse en la Secretaría General de la Corporación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación y, en el mismo se hará constar la designación del Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes. De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Alcalde-Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En ese sentido, el Tribunal Supremo en Sentencia de fecha 20 de mayo de 1988 afirma taxativamente que *“Para la constitución de los grupos políticos, de conformidad con los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, será necesario escrito suscrito por todos sus integrantes y dirigido al Presidente/a de la Corporación, que habrá de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, órgano en el que por tanto queda residenciada la competencia para examinar y decidir si dicha constitución cumple con la normativa de aplicación”*.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2026, por la que solicita se emita Informe de Secretaría en relación a la situación del Concejel D. Antonio Bautista León.

Visto el Informe de Secretaría emitido en fecha 23 de marzo de 2026 (Informe SEC-011/2026), que arroja las siguientes conclusiones:

- *“En virtud de los antecedentes descritos y la normativa y jurisprudencia anterior, el concejal D. Antonio Bautista León, con su escrito presentado el 20 de marzo de 2026 con RE nº 1832, solicita el pase a la condición de concejal no adscrito del Ayuntamiento de Benacazón al abandonar el grupo municipal Benacazón Nos Une.*
- *En consecuencia, nos encontramos ante un supuesto previsto en el artículo 73.3 de la LRBRL, debiendo pasar a adquirir la condición de miembro no adscrito al abandonar el grupo municipal de procedencia por voluntad propia.*
- *La situación de su pase a la condición de concejal no adscrito del Ayuntamiento de Benacazón debe ser puesta en conocimiento del Pleno, que deberá examinar si se dan los requisitos o formalidades extrínsecas para el pase a dicha situación.*
- *Al concejal no adscrito se le reconocen los derechos individuales inherentes a la condición de concejal, a excepción de los derechos colectivos que corresponden a los grupos municipales”.*

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7R6HP7ZTXJ7ORIWU7H6Q3GKU	Fecha	07/04/2026 14:37:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R6HP7ZTXJ7ORIWU7H6Q3GKU	Página	9/10





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto que el Pleno debe tomar conocimiento de la condición de concejal no adscrito, estando obligado a calificar o examinar si se dan los requisitos presupuestos esenciales (formalidades extrínsecas) que aparentemente legitiman la decisión interesada, siendo éste el momento a partir del cual surte efectos la situación de concejal no adscrito.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, tras examinar que se cumplen los requisitos presupuestos esenciales, procede a:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del pase a la condición de Concejal No Adscrito, de D. Antonio Bautista León, al haber solicitado su abandono del Grupo Municipal Benacazón Nos Une, una vez examinadas las formalidades extrínsecas para el pase a esta situación.

SEGUNDO.- Notificar al grupo político por Benacazón Nos Une esta situación, al ser éste el Grupo municipal en el que se integraba D. Antonio Bautista León.

TERCERO.- Que se informe al concejal que pasa a la situación de No Adscrito a ningún grupo político, que sigue disfrutando de los derechos y deberes inherentes a la condición de todo Concejal, a excepción de los derechos que correspondan a los grupos políticos.

PUNTO DÉCIMO.- Ruegos y preguntas y seguimiento de órganos de gobierno (artículo 82.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

El Sr. Alcalde cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, realizándose los Ruegos y Preguntas y las Respuestas al respecto del Equipo de Gobierno, que consta en el Videoacta de la sesión.

Antes de finalizar el Pleno, el Sr. Alcalde dedica unas palabras de agradecimiento y despedida a la Interventora municipal ante su inminente cese.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y nueve minutos, extendiéndose el presente Acta para constancia de todo lo acordado, que como Secretaria certifico a los efectos de fe pública.

Benacazón (a la fecha de firma electrónica).

Vº Bº
El Alcalde.

La Secretaria General
Alicia González Carmona

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7R6HP7ZTXJ7ORIWU7H6Q3GKU	Fecha	07/04/2026 14:37:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R6HP7ZTXJ7ORIWU7H6Q3GKU	Página	10/10

